



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas quince minutos del día doce de diciembre del dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día seis de diciembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial por parte del ciudadano _____ petición admitida bajo la referencia doscientos treinta y ocho- dos mil diecisiete, mediante la cual solicitó: "Si el vehículo con placas AB SIETE DOS OCHO OCHO SEIS (AB-72886) presta el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en caso de ser afirmativo se exprese el nombre de la persona natural o jurídica propietaria, recorrido autorizado y fecha de autorización, todo en copias certificadas".

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta al requerimiento se ha recibido este día el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0531-12-17 de fecha seis de diciembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona en copias certificadas el recorrido autorizado para la ruta con código AB111XOCA, así como la fecha de autorización de la misma.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

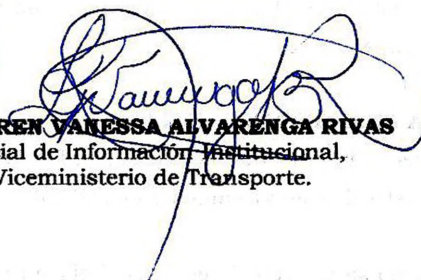
- a) Entréguese oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0531-12-17 de fecha seis de diciembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, el recorrido de las diferentes unidad del transporte colectivo es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 238-2017 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.

El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
SOLICITUD DE RECORRIDO	1	\$ 10.00	\$ 10.00
COPIA	1	\$ 0.11	\$ 0.11
			\$ 10.11

- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.